



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00332 Del 03/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 10/jul./2023
12:51 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0

Beneficiario: **ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$8,156.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0002	8260-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,153.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0003	8250-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$8,156.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0004	8250-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,153.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0005	8270-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$8,156.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0006	8270-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,153.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0007	8260-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$8,156.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0008	8260-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,153.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0009	2112-1-000176	ERIKA ADRIANA ALVAREZ	\$9,309.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$9,309.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
Sumas iguales =>			<u>27,927.00</u>	<u>27,927.00</u>	

Concepto: Comprometido y devengado OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$8,156.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0002	8240-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,153.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0003	8220-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$8,156.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0004	8220-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,153.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0005	8250-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$8,156.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0006	8250-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,153.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0007	8240-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$8,156.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0008	8240-02-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,153.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0009	5132-3291	Otros arrendamientos	\$9,309.00		OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
0010	2112-1-000176	ERIKA ADRIANA ALVAREZ		\$9,309.00	OC 097 / ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA / RENTA TARIMA / F6AA0
Sumas iguales =>			<u>27,927.00</u>	<u>27,927.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920230703121424622857

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del

Movimiento: 8069245

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 9,309.00 MXN

Concepto: F631 RENTA DE TARIMA

Fecha y hora de

Alta: 03/07/2023 12:14:24

Fecha y hora de

Liquidación: 03/07/2023 12:14:37

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Fecha del Comprobante

16/06/2023 08:00:53

Fecha Certificación SAT

16/06/2023 09:00:54

I - Factura (UUID)

a8458db9-ca71-4a47-ba9f-a0e8c0d66aa0

Folio ONControl

F0000000631

N3-ELIMINADO 1

PRIV JUAN DE LA BARRER N 6649. Colonia OJO DE AGUA (SUR).
TLAQUEPAQUE. Jalisco. Mexico. C.P. 45618
Tel: 3312684423. Email: erika@alcancedi.com

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección: AV. VALLARTA N°1312 Col: MERICANA

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Ciudad: Guadalajara

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no.

Estado: Jalisco

RFC: ITI050327CB3

Forma de Pago: 03 - Transferencia Bancaria

Pais: Mexico

Código Postal: 44160

Condición de Pago: Contado

No. Serie de Certificado Emisor: 00001000000511050710

No. Serie de Certificado SAT: 00001000000509846663

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE	DESCUENTO
1.000	PZ	Organización de eventos Renta e instalación de tarima evento 200 años de Jalisco	8,025.000	8,025.00	0.00
	SAT: H87	SAT: 80141607 - Gestion de eventos			
				ObjetoImp: 02 IVA 16.0%:1,284.00	

Tipo de comprobante: I Version: CFDI4.0

PUE - Pago en una sola exhibición

TOTAL EN LETRA

(NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MXN)

OBSERVACIONES

Importe:	8,025.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	8,025.00
IVA 16%:	1,284.00
Total:	9,309.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|a8458db9-ca71-4a47-ba9f-a0e8c0d66aa0|2023-06-16T09:00:54|pjleQBvztMKctI0L2z2jy2XVE9yZ1eWy+J+ZOxMX2/Gvs7Z94K4mohcRtbKqi/prPk26Aii2D4FtqT5/4smEr+ccEQkpiQkbXOwjXvgrVfg9pfdNqoMNC2LI6z2bB5nv7HFr+JPH8Pv99QUT+XHHUS3Q8iAgU8Pr7js0bIicKH/9VBbhT0TzbbqRvMvD1spbAjhFdJ4K0n5wLAag++nGxCK0J1BtTFvInr4aJMX3adXvVq5tRgghZybM117ICBPlupY3zM3ZdFtqCd8WvO4eIUHE8hIMDQt9AK7c+QSWa/sK1M59Tlbgxz27YXpg27Y06n7pO10gVhQLJFE3DNkg==|00001000000509846663|

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

pjleQBvztMKctI0L2z2jy2XVE9yZ1eWy+J+ZOxMX2/Gvs7Z94K4mohcRtbKqi/prPk26Aii2D4FtqT5/4smEr+ccEQkpiQkbXOwjXvgrVfg9pfdNqoMNC2LI6z2bB5nv7HFr+JPH8Pv99QUT+XHHUS3Q8iAgU8Pr7js0bIicKH/9VBbhT0TzbbqRvMvD1spbAjhFdJ4K0n5wLAag++nGxCK0J1BtTFvInr4aJMX3adXvVq5tRgghZybM117ICBPlupY3zM3ZdFtqCd8WvO4eIUHE8hIMDQt9AK7c+QSWa/sK1M59Tlbgxz27YXpg27Y06n7pO10gVhQLJFE3DNkg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

V3jtL92FXIgbf+FTG14H7HLNkguphhQaXetpphegEy4gjE2n1/00kC1i2jPHfVRxxJyEHG4YxfH3m27MCRPvigKdjykrbvyPDOhqiNIPs+tRM0AnJWCcnUvRIx8h6INxQDukDnueGsEhilLjQe1JwTZT7Lad7PddYLGpXOUirruE4qN9mhT2HMwL9SDZZbwrFqkHs/UAs3Hx1cIKqn+PZBdUYNGormIVNKHCFsf6pi+Ij6C9nLti1YF61LXZKD4r1EHXTMinakNNjbWuDixzgY6z6tCV36Pwzc8nQWyMjII+14Uwf1IMHgjvgID+3yabGGPDnKZNdAelizP65A==

Regimen Fiscal Emisor: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesional Lugar de Expedición: 45618





ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **097**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **16/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA**
 R.F.C.: **AAVE77060314** CLAVE ITEI: **180**
 DOMICILIO: **ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA No 6644, COL JUAN DE LA BARRERA**
 AGENTE DE VENTAS: **ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA** TEL. / FAX: **(33) 1543-0369**
 CORREO ELECTRÓNICO: **erika@alcancedi.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **SESIÓN SOLEMNE 200 AÑOS DE JALISCO**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3291	Tarima	Renta de tarima con las siguientes características: * medida 10.00 x 2.40 mts., * 40 cm de alto, * piso alfombrado, * escalones laterales	\$8,025.00	\$8,025.00

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de renta de tarima para instalar el podium que presidirá el evento denominado "Sesión solemne por los 200 años del Estado libre y soberano de Jalisco", que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023 en las instalaciones del ITEI.

SUB- TOTAL : \$8,025.00
 IVA : \$1,284.00
 TOTAL : \$9,309.00

CANTIDAD EN LETRA: **(NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

29/06/23
 16:30
 Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señal(a)n en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarían notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fisco que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

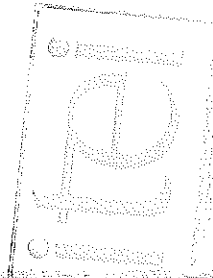
ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA
ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

RUTH ISÉCA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


 Valparaíso
 02-06-23
 13:30 hrs
 R.M.

97

ÁREA SOLICITANTE



ÁREA Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	tarima	Renta de tarima. Medida. 10.00 x 2.40 mt. 40 cm de alto. Piso alfombrado. Escalones laterales.	Programa 627 Componente C2 Partida 3291	\$23,156 ^{2.2}

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de junio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Sesión solemne 200 años de Jalisco

JUSTIFICACIÓN:
 Se requiere la renta de una tarima para el evento denominado "Sesión solemne por los 200 años del estado libre y soberano de Jalisco" que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones del ITEI.

SOLICITA  Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	AUTORIZA  Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	TRAMITA  Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinadora de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinador de Finanzas
--	--	---	--

02-06-23
 10:35 pm
 Alex

06/06/23
 10:30
 Alex



Mayo 30 del 2023
Francisco García
ITEI

Presentamos a su consideración, el presupuesto para el montaje desmontaje y renta de elementos, de servicio de renta de entarimado para evento en explanada del Itei

Cant	Artículo		Total
Renta Tarima			

- 1 Renta y montaje de tarima con medida de 10 metros x 2.00 con altura de 40 cm y alfombra en color gris con faldón en color negro

Este paquete en renta tiene un costo de :

Suma Total: \$ 8,025.00
16% IVA: \$ 1,284.00
Total: \$ 9,309.00

(Nueve Mil Trescientos Nueve Pesos 00/100 M.N)

CONDICIONES

- 1 Cualquier cambio o adición al diseño durante la producción en montaje, o exposición se cotizará por separado y se sumara a la liquidación con un Costo adicional
- 2 En este presupuesto solo se consideran los elementos aquí mencionados
- 3 *En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa, siendo estas algún acontecimiento, natural, catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción, la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio*
- 4 Todos los elementos mencionados en este Presupuesto en general Son considerando en renta Durante el evento contratado



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 06/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 06/jun./2023 | 10:40 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para los y las jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3291	Otros arrendamientos	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$6,844.00	\$0.00	\$8,156.00	\$6,844.00	\$6,844.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$6,844.00	\$0.00	\$8,156.00	\$6,844.00	\$6,844.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00	\$6,844.00	\$23,156.00	\$6,844.00	\$0.00	\$23,156.00	\$6,844.00	\$6,844.00	\$0.00
Total Final		\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00	\$6,844.00	\$23,156.00	\$6,844.00	\$0.00	\$23,156.00	\$6,844.00	\$6,844.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."